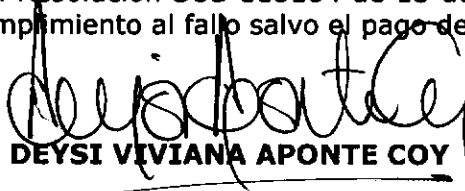


REPÚBLICA DE COLOMBIA


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 03 de Diciembre de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201300898-00, informando que obran peticiones de la parte actora así: a folio 249 del plenario solicitud de la expedición de un certificación del estado del proceso y de copias auténticas para acreditarlas ante Colpensiones para el cumplimiento del fallo y a folio 251 de entrega de título judicial constituido por Colpensiones por costas, con constancia de haberse cedido el derecho sobre las mismas por la parte actora al apoderado y con copia de la Resolución SUB 113184 de 13 de mayo de 2019, por medio del cual Colpensiones da cumplimiento al fallo salvo el pago de costas. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante la Resolución SUB 113184 de 13 de mayo de 2019, Colpensiones ya dio cumplimiento al fallo proferido en el presente asunto y que era el objeto de las copias auténticas solicitadas, por sustracción de materia e Innecesaridad de dicha copias, este titular se abstiene de pronunciarse sobre dicha petición.

De otra parte y como quiera que conforme consta a folio 151 del plenario, efectivamente fue constituido por Colpensiones a órdenes de este juzgado y este proceso el **título judicial No. 400100006922347 del 20 de Noviembre de 2018 por valor de \$1.000.000**, que corresponde a la liquidación de costas efectuada en auto del 29 de agosto de 2018, único valor pendiente de pago, se dispone ordenar la **ENTREGA** del mencionado título judicial a su apoderado, Dr. **GONZALO BRIJALDO SUAREZ**, identificado con CC 74.324.304 y TP 135.466 del CSJ conforme a las facultades expresas otorgadas en el en el poder obrante a folio 1 y 2 del plenario y la cesión de las mismas que hace la demandante en escrito obrante a folio 252 el plenario.

En razón de la situación de pandemia que se está afrontando y la restricción en el acceso físico a los juzgados y los dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PSC J20 - 17 del 29 de abril de 2020, **se requiere al señor apoderado** que allegue al correo electrónico del juzgado certificación de titularidad de cuenta Bancaria para efectos que **por la secretaria de este despacho** se le haga la transferencia bancaria del valor de dicho título a su cuenta.

Cumplido lo anterior, regresen las presentes diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JPCR

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **16 DE JULIO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **051**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA